

Resolución Directoral.

Nº 082 -2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 17 de Agosto de 2009

Visto el Expediente de solicitud de Certificación Ambiental Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera No Metálica "Panchito I", presentado por el titular de la Concesión Minera No Metálica **Transporte y Abastecimientos San Martín S.A.C.**, Ubicado en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura y Departamento de Piura, Informe Técnico Nº 015-2009/GRP-DREM-DTM/PVS, de fecha 14 de Agosto de 2009, Proveído del mismo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley 27651 establece que para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, estarán sujetos a la presentación de Declaración de impacto Ambiental o estudio de impacto ambiental semi detallado para la obtención de la Certificación Ambiental

Que de conformidad con el artículo 38 del Decreto Supremo Nº 013-2002-EM que aprobó el Reglamento de la Ley Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal el mismo que prescribe que los titulares mineros calificados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales deberán contar con una certificación ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción extracción procesamiento transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales, para el caso concreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del D. S. 051-2009-EM la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura.

Que el Titular **Transporte y Abastecimientos San Martín S.A.C.**, mediante escrito Nº 382 de fecha 02 de Marzo del 2009 se presenta la solicitud de Certificación Ambiental Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación de la Concesión "Panchito I" a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, para su aprobación en conformidad con la normatividad vigente a la época.

Que mediante escrito Nº 462 de fecha 19 de Marzo del 2009 el Titular hace llegar la Constancia de Pequeño Productor Minero No Metálico Nº 231-2009 y la copia de la Inscripción de Propiedad Inmueble Libro de Derechos Mineros importante en el Proceso de Evaluación del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera No Metálica "Panchito I".

Que, La DREM- Piura mediante Oficio Nº 165-2009/GRP-420030 de fecha 07 de Abril del 2009 y en concordancia con el Memorandum Nº 274-2009/GRP-450000 de fecha 30 de Marzo del 2009 requiere al Administrado apersonarse a las Instalaciones en plazo de tres días para recoger el estudio y presentarlo con los debidos sellos de identificación de los profesionales que han elaborado la DIA, dándose por No Admitido la solicitud hasta su respectiva presentación.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Es Copia Fideicomiso Original
Piura, 22 NOV 2009
Yousif Chopelliquen G
SR. MANUEL SIXTO CHAPILLIQUEN ANTON
FZDA S. A. S. TITULAR
Resol. Direct. 082-2009 GOB. REG.
PIURA - DREM - DR



Que el Titular Transporte y Abastecimientos San Martín S.A.C, mediante el escrito N° 623 de fecha 15 de Abril del 2009 regularizo la omisión observada en el plazo otorgado, dándose por admitida la solicitud de Certificación Ambiental Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación de la Concesión "Panchito I".

Que la DREM-Piura mediante Oficio N° 329-2009/GRP-420030 de fecha 04 de Junio del 2009 envía al titular el Informe N° 007-2009/GRP-DREM-DTM/PVS de fecha 14 de Mayo del 2009 con las Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Concesión Minera "Panchito I" debiéndose levantar en un plazo no mayor a cuarenta días.

Que la DREM-Piura mediante Memorándum N° 138-2009/GRP-420030 de fecha 21 de Mayo del 2009, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiental la Declaración de Impacto Ambiente de la Concesión No Metálica "Panchito I", a fin de que emita su Opinión correspondiente.

Que Mediante Memorándum N° 552-2009/GRP-450000 de fecha 24 de Junio del 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite la opinión técnica sobre la DIA de la Concesión No Metálica "Panchito I", la misma que se corrió traslado al Administrado mediante Oficio N° 433-2009/GRP-420030-DR de fecha 03 de Julio del 2009, para los fines pertinentes.

Que, el Titular Transporte y Abastecimientos San Martín S.A.C., mediante escrito N° 1351 de fecha 15 de Julio del 2009 presenta el Levantamiento de las Observaciones de la DIA del Proyecto de Explotación "Panchito I" a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, para su aprobación en conformidad con el D.S. 013-2009-EM el cual se encuentra vigente habiéndose derogado el D.S. 005-2009-EM.

Que mediante escrito de fecha 13 de Agosto de 2009, el indicado Titular presenta una información complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, adjuntando para el efecto 98 fojas útiles, teniendo como referencia el Informe N° 052-2009-GRP-450000-450400.

Que toda la documentación presentada por el Administrado absolviendo las observaciones formuladas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura y las indicaciones señaladas por la Gerencia ha sido evaluada formulándose el informe Técnico N° 015-2009/GRP-DREM-DTM/PVS, a través del cual se concluye por la aprobación de la DIA para el proyecto de **Explotación de la Concesión "PANCHITO I"**.

De conformidad con la Ley 27651, Decreto Supremo 013-2002-EM, Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CRP-CR y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera No Metálica "PANCHITO I" ubicada Ubicado en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

Las especificaciones de la Evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el informe Técnico N° 015-2009/GRP-DREM-DTM/PVS, el cual se adjunta como anexo de la Presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.



ARTÍCULO 2º: La presente Resolución Directoral constituye la certificación Ambiental para el Desarrollo del Proyecto de Explotación de la Concesión Minera No Metálica " PANCHITO I " ubicado en el Distrito de Catacaos, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

ARTÍCULO 3º: El Titular del Proyecto de Explotación **Transporte y Abastecimientos San Martín S.A.C.** se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, así como la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados.

ARTÍCULO 4º: LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS REQUISITOS LEGALES CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL TITULAR DEL PROYECTO MINERO PARA OPERAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO 5º: Considérese la presente Resolución y actuados, como sustento para los fines de Fiscalización correspondiente, remitiéndose al órgano competente en su oportunidad. Póngase de Conocimiento al Superior Jerárquico .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Eco. Miguel E. Kuzma Alfaro
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito A :

Transporte y Abastecimientos San Martín S.A.C – Representante DAVID VIERA HUIMAN.

Domiciliado en: Mza. A. ALT. 04 urbanización San Antonio Castilla – Piura.

Adjunto Informe Técnico N° 015-2009/GRP-DREM-DTM/PVS.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
Es Copia Fiel del Original
Piura, 22 NOV 2013
Manuel S. Chapilliquen A
SR. MANUEL SIXTO CHAPILLIQUEN ANTON
FEDATARIO TITULAR
Resol. Directoral N° 021-2003 GOB. REG.
PIURA - DREM - DR